

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 7.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones de 7, 8, 10, 14, 15, 21, 22, 27 y 28 de Enero de 1887.

Quedar enterada de la Real orden por la que se autoriza á esta Corporación para adquirir sin las formalidades de subasta los artículos de consumo en los Establecimientos de Beneficencia, cuyo suministro no ha logrado contratarse en las cuatro licitaciones intentadas, y disponer que, esto no obstante, se anuncie una quinta licitación con dicho objeto por término de 10 días.

Prescindir de la colocación de estufas en el Hospital de Agudos; prevenir al Director del Establecimiento que bajo ningún pretexto permita se deje de dar á los enfermos las raciones de vino que se les prescriban, cuidando de que en ningún caso sea éste inferior en calidad y condiciones á las señaladas en el pliego de las de contrata, y se aumente una manta de abrigo á cada una de las camas que por los facultativos se indiquen, haciendo inmediatamente el oportuno pedido si no hubiere suficientes en la ropería del Hospital, y rogar encarecidamente á los Sres. Diputados encargados de vigilar la entrega de los artículos de suministro en dicho Hospital, se sirvan desechar todo el vino que no fuere aceptable por carecer de las condiciones de contrata, disponiendo se verifique un recuento de las mantas de abrigo existentes en las roperías y de las que se necesitan, á fin de procurar su adquisición.

Ordenar al Arquitecto provincial practique un reconocimiento facultativo del estado en que se hallan los muros del cuerpo de edificio destinado á Sección de Quintas en el que ocupa es-

ta Diputación, y asimismo la cubierta de la cruz de la escalera, informando toda con brevedad del resultado y enviando en su caso el presupuesto de las reparaciones que considere más indispensables.

Conceder 15 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Oficial de Contabilidad de la Sección de Obras públicas provinciales, D. Juan Moreno Barranco.

Aprobar el remate verificado en 10 del actual para el suministro de las drogas y primeras materias á las Oficinas de Farmacia establecidas en los Hospitales de Agudos y de Crónicos por todo el tiempo que falta del año económico actual ó sea hasta el 30 de Junio inmediato, y adjudicación á favor del mejor postor D. Antonio Jiménez Barea, garantido por el Farmacéutico de esta capital Doctor D. Enrique Villegas, con la baja del 21 por 100 sobre la proposición de tipos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que sirvieron de base á la licitación, ó sea el 46 por 100 de mejora en los precios del mercado, quedando obligado el contratista á suministrar cualquier otro medicamento ó específico que pudiera recetarse por los facultativos de ambos Hospitales y no se halle expresamente determinado en el anuncio con igual mejora, y retirar desde luego y sustituir por otra de buenas condiciones cualquier sustancia que por los mismos facultativos se desechase, y que de este acuerdo se dé el debido conocimiento al Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial y á los Sres. Diputados encargados de vigilar la entrega de los géneros á los efectos oportunos.

Disponer se una al expediente de su razón el telegrama fechado en Madrid que el Letrado de la Corporación D. Antonio Barroso y Castillo ha dirigido al Sr. Vicepresidente, participando que la demanda contencioso-administrativa en que se impugna la Real orden que dispuso continuasen en poder de la Junta de Beneficencia las 27 acciones del Banco de España per-

tenecientes al Hospital de Agudos, quedó presentada el día 7 del corriente mes en el Consejo de Estado, y que así para este asunto como para el referente al nombramiento de Contador de fondos provinciales, ha nombrado al Procurador en aquella Corte, D. Pedro Gauna y García; ratificar este nombramiento; encargar tanto al Letrado como al Procurador dichos activen con la mayor urgencia el envío de una certificación de la Secretaría general del Consejo de Estado que acredite la fecha de la presentación de la referida demanda, y por último, que, con cargo á la consignación que figura en el presupuesto vigente para gastos judiciales, se libren á justificar mil pesetas al susodicho Procurador, encargándole acuse inmediatamente el recibo y envíe oportunamente factura detallada de la inversión de dichos fondos para la justificación del oportuno libramiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión Provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Estrada, Marqués de las Escalonias, Muñoz Sepúlveda, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dictar varias disposiciones á fin de que se dé cumplimiento á la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado, ordenando la ampliación de todas las fianzas consistentes en valores públicos que no se hubieren hecho al tipo corriente de la cotización oficial, ya por emplados que están obligados á garantizar el buen desempeño de sus destinos, ya por contratistas que hayan tomado á su cargo la prestación de algún servicio que haya de satisfacerse

con los fondos provinciales, teniendo en cuenta también los acuerdos de la Comisión de 17 de Setiembre, 14 de Octubre y 13 de Noviembre últimos en que se concedieron varias plazas á los interesados para el propio fin.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar de la clase de segundos de la Sección de Beneficencia, D. Juan de Dios Fernández del Rivero, por abandono de su destino, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interinidad, á D. José Carlos Rodríguez, cesante del mismo ramo.

Designar los individuos que han de constituir la Junta inspectora de la Higuera de expósitos de la ciudad de Cabra.

Remitir, con informe favorable, al Sr. Gobernador la cuenta municipal de la villa de Baena, respectiva al año económico de 1883 á 84, para su envío al Tribunal superior de las del Reino.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Francisco Mesa Sorroche, que reúne las condiciones reglamentarias.

Aprobar el remate verificado en 4 del corriente mes y adjudicación á favor de D. Rafael Caracuel Llamas, del suministro de telas á los cuatro establecimientos de Beneficencia de esta provincia, durante el presente año económico.

Aprobar el presupuesto remitido por el Director de carreteras provinciales, importante 1.177 pesetas 50 céntimos, para el estudio de un ramal, que, partiendo de la villa de Pedro Abad y pasando por la aldea de Morente, enlace con la carretera del Estado de El Carpio á Torredonjimeno, según lo ordenado por la Exema. Diputación en sesión de 10 de Abril de 1883.

Prevenir á los Directores de los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial se abstengan en lo sucesivo de hacer nuevas compras sin previa autorización, á no ser por motivos de suma urgencia, y, aún en este caso, por cantidades que no excedan de 25 pesetas y dando cuenta cada 15

días del uso que hubieren hecho de estas facultades para la resolución que corresponda.

Suspender de empleo y sueldo, por faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes, á D. José Sánchez Lara, aparejador de las obras provinciales de arquitectura; Francisco González, carpintero de la Casa Hospicio; Rafael Ruz Toledano, peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, y Pedro Moreno Torres, que lo es del ramal de Fernán Núñez á su estación, y nombrar en su reemplazo respectivamente y con el carácter de interinidad, á D. Mariano Rodríguez Elías, Mariano Barbero, Antonio Montes Rodríguez y José Montero Navarro.

Nombrar meritorio sin sueldo, con destino á la Sección de quintas, á Don Angel Galindo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Moreno Sánchez, Velasco, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Recordar al Paleógrafo encargado en la traducción de los documentos antiguos relativos á la titulación de los predios de la Beneficencia denominados Molino Quemado y Haza de la Comadre, la necesidad de que proceda con la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio.

Aprobar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincial los extractos de los acuerdos adoptados por este Cuerpo en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Quedar enterado del estado de mortalidad de acojidos en la Casa Socorro Hospicio durante el mes de Diciembre último.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para la adquisición de hilazas y primeras materias necesarias en los talleres de lencería de dicho Establecimiento, con tal de que su importe no alcance á 2.000 pesetas, que dichas hilazas no sean inferiores á las exigidas en el expediente de licitación, y que la entrega de los géneros se verifique bajo la inspección de los señores Diputados encargados de este servicio.

Quedar enterada de la Real orden de 29 de Diciembre último concediendo al Sr. D. Juan Velasco y Berjel, Médico del Cuerpo de la Beneficencia, su excedencia en el mismo, mientras desempeñe el cargo de Diputado provincial, reservándole para el día en que vuelva á ingresar en él, los derechos adquiridos por oposición y antigüedad y categoría que en el escalafón pueda alcanzar, dándose oportunamente cuenta á la Excm. Diputación, y el aviso correspondiente al Decano de los Fa-

cultativos de Beneficencia á los efectos de la distribución del servicio en el Hospital de Agudos.

Manifestar al Profesor Médico del Hospital de Agudos, D. Luis Fuentes, el aprecio que le ha merecido á este Cuerpo provincial su donativo de 100 algalias para las necesidades de dicho establecimiento.

Dejar sin efecto los nombramientos de los Administradores electos de las Hijuelas de expósitos de Castro del Río, Baena é Hinojosa, D. Luis Calderón y Corral, D. José María Priego y D. Guillermo Rubio Viniegra respectivamente, por no haber constituido las oportunas fianzas á que estaban obligados, y que de estas vacantes se dé el debido conocimiento á los Sres. Diputados de dichos distritos, para que se sirvan proponer las personas que en su concepto deben ocuparlas.

Disponer que por ahora se suspenda la colocación de estufas, en las enfermerías de San Juan de Dios, San Francisco y San Antonio del Hospital de Crónicos, y prevenir al Arquitecto provincial, diga con la mayor premura, si no obstante la no colocación de aquellos aparatos, puede haber algún peligro de desprendimiento en las cubiertas de dichas enfermerías, con lo demás que se le ofrezca en el particular.

Pasar á informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda, la instancia de D. Francisco Alcántara y Jurado, natural de Pedro Abad y vecino de Madrid, en que solicita una pensión para poder continuar sus estudios en el arte de la pintura, y con el resultado se dé cuenta de este asunto á la Excm. Diputación para la resolución que juzgue procedente.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer se esté á lo ya resuelto respecto de los peones auxiliares admitidos en el mes anterior para reparar los daños causados por los últimos temporales en la carretera de Córdoba á Villaviciosa; que con esta misma cuadrilla se atienda á las reparaciones de los daños causados de intento en los pretiles y muros de contención de la de Trassierra, quedando apercibidos los susodichos peones y Ayudante y el Director de obras provinciales, á fin de que no vuelvan á repetirse tales hechos en la impunidad, y que desde luego se lleve á efecto la reparación de la casilla de Turruñuelos, no sólo para que pueda habitarse en condiciones normales, sino para que no se hagan mayores los desperfectos ocasionados por las goteras, sin que su importe exceda en ningún caso de 250 pesetas.

Contestar á la Dirección general de Establecimientos penales, en el sentido de que los presos existentes en los correccionales de esta capital y de Lucena están bien alimentados y debidamente atendidos en sus necesidades sanitarias, significándole á la vez las causas que hasta ahora han impedido é impiden el cumplimiento de las demás prescripciones á que aluden los Reales decretos de 11 de Marzo y 15 de Abril, y Real orden de 1.º de Julio último, y

dirigir una respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, rogándole se sirva fijar su respetable atención en la penosa vida económica que arrastran las Corporaciones provinciales, para que se den á las mismas un medio eficaz de recaudar su presupuesto de ingresos ó se eliminen ellos una carga que conocidamente no pueden soportar sus mermados y problemáticos recursos.

Declarar, por mayoría de cinco votos contra cuatro, no haber lugar á deliberar respecto á si debía terminarse el incidente de las expropiaciones de los trozos 1.º y 3.º de la carretera de Pedro Abad á Adamúz, interin no se halle concluida la que figura con el núm. 1.º en el plan vigente de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Moreno Sánchez, Conde y Luque, Marqués de las Escalonias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre último.

Devolver al Sr. Gobernador la cuenta municipal de la villa de Iznájar respectiva al año económico de 1880 á 81, manifestándole que no puede proponerse su aprobación interin no se acompañen á la misma varios documentos de interés, que deben ser reclamados al Alcalde para que pueda verificarse el examen de dicha cuenta.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales de la villa de Puente Genil, respectivas á los ejercicios económicos de 1880 á 81 y 1884 á 85, conforme á lo prevenido por el artículo 165 de la Ley Municipal.

Manifestar al Sr. Gobernador que para resolver lo que proceda acerca de la autorización que solicita el Ayuntamiento de Encinas Reales para enajenar la casa núm. 38, de la calle de Corona, de aquella villa, que le fué adjudicada en pago de contribuciones, se hace preciso reclamar del Alcalde de la misma una certificación pericial bastante á acreditar que no caben en dicha casa las Consistoriales ni la Escuela pública, ni puede destinarse á ningún otro servicio, el estado ruinoso de la finca y su tasación en venta y renta.

Disponer se libren con cargo á imprevistos del presupuesto especial del Hospital de Crónicos las 150 pesetas reclamadas por el Arquitecto provincial para concluir las obras de reedificación del muro medianero entre la casa núm. 25, Plazuela del Vizconde, de esta ciudad, perteneciente á dicho hospital, y la inmediata núm. 27, calle de Alfonso XII, de D. José Francisco de

Trasobares, recordando con este motivo á dicho Arquitecto el más breve y puntual cumplimiento de los demás extremos que comprendía el acuerdo de 27 de Noviembre último.

Disponer que desde luego se dé posesión del destino de Inspector de la Casa Socorro Hospicio á D. Ildefonso Gómez Moya, sargento licenciado del Ejército, designado para este puesto por el Sr. General Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches, cesando en su consecuencia D. Juan Peña Castro que ocupa actualmente dicha plaza con carácter de interinidad. El Sr. Marqués de las Escalonias salvó su voto, por que en su concepto no debió anunciarse esta vacante, toda vez que la Diputación no declaró cesante al antecesor si no que sólo aprobó la suspensión de empleo y sueldo que la Comisión provincial había decretado contra él.

Conceder un plazo improrrogable de 10 á los herederos del Sr. Conde de Santa Ana, vecinos de Lucena, y al Sr. Conde de Casa-Galindo, que lo es de Ecija, para que satisfagan sus descubiertos por réditos de censos impuestos sobre bienes de su propiedad á favor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; apercibiéndoles, que en caso contrario, se procederá contra los mismos por la vía de apremio.

Dirigir, á propuesta del Sr. Conde y Luque, una razonada y respetuosa exposición á las Cortes, haciendo la historia completa de lo sucedido á esta Corporación con las titulaciones y escrituras fundacionales de sus bienes de Beneficencia desde que fueron recogidos en su totalidad de orden del Gobierno, por D. Fermín Hernández Iglesias, reseñando las numerosas reclamaciones dirigidas á la Dirección general del ramo y al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en demanda de que le sean devueltos aquellos documentos, manifestando también que por carecer de ellos no puede la Diputación utilizar las ventajas concedidas por la Ley de 11 de Julio de 1878 y demás disposiciones recientes sobre redención de censos, ni pedir las inscripciones que le corresponden en equivalencia de sus bienes vendidos, ni reivindicar las fincas que en todo ó en parte se hallan detentadas, con evidente perjuicio de los intereses de la Beneficencia, y en solicitud de que interin se remueven los obstáculos que impiden la devolución de aquellas titulaciones, queden al menos en suspenso para esta Diputación las ventajas concedidas á todos y plazos otorgados para redimir provechosamente aquellas cargas.

Prevenir al Director de la Casa Socorro Hospicio facilite al Capellán del mismo establecimiento los datos y copias de documentos que interesa para la inspección que se le tiene encomendada de los vales que se expidan á los abastecedores, citándole oportunamente los días de entrega de los géneros que se suministran por los respectivos contratistas para que pueda presentarla.

(Continuará).

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 106.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, en su artículo 92, los individuos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, quedan requeridos en forma para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha de esta publicación hagan efectivos sus respectivos descubiertos por cánón de superficie de las minas que también se enumeran; en la inteligencia que de no hacerlo efectivo en el plazo marcado, se pedirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia la caducidad de sus respectivas concesiones, por ser el adeudo por más de un año y comprendido en el art. 23 del Decreto-Ley de minas de 29 de Diciembre de 1868 y demás efectos que haya lugar hasta solventar dichas obligaciones.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Título de la mina.	Término donde radica.	Clase de mineral.	DÉBITOS	
				Pts.	Cénts.
D. Jerónimo Ortega Andrés.....	Mendizábal.....	Bélmez.....	Carbón.....	225,00	
El mismo.....	Faustino.....	Idem.....	Idem.....	100,00	
El mismo.....	Las Andaluzas.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Fizarro.....	Idem.....	Idem.....	65,00	
El mismo.....	Adela Prieto.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Armán.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	La Juana.....	Espiel.....	Idem.....	50,00	
El mismo.....	Gambetta.....	Bélmez.....	Idem.....	100,00	
El mismo.....	Isabel.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Diccionario.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	La Murciana.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	La Unión.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Golosina.....	Idem.....	Idem.....	225,00	
El mismo.....	Arquímedes.....	Espiel.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Maria.....	Bélmez.....	Idem.....	100,00	
El mismo.....	Arrizafa.....	Espiel.....	Idem.....	225,00	
El mismo.....	Solana.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
El mismo.....	Rita Prieto.....	Bélmez.....	Idem.....	75,00	
El mismo.....	Pura Prieto.....	Idem.....	Idem.....	120,00	
El mismo.....	Vargas.....	Idem.....	Idem.....	75,00	
El mismo.....	Catalina.....	Idem.....	Idem.....	75,00	
TOTAL.....				2.785,00	
D. Juan Bautista Calvi.....	San Cayetano.....	Córdoba.....	Plomo.....	150,00	
José Muñoz Oña.....	Yrán Leonor.....	Idem.....	Antimonio.....	150,00	
El mismo.....	Leonor.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
TOTAL.....				450,00	
D. Joaquín García Rueda.....	La Romana.....	Obejo.....	Cobre.....	200,00	
Manuel del Castillo.....	La Trinidad.....	Pozoblanco.....	Plomo.....	60,00	
Antonio Muñoz Alvarez.....	La Emperatriz.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	180,00	
El mismo.....	Virgen del Rosario.....	Idem.....	Idem.....	450,00	
El mismo.....	Santa Teresa.....	Idem.....	Idem.....	180,00	
El mismo.....	San Antonio.....	Espiel.....	Idem.....	360,00	
El mismo.....	Divina Pastora.....	Villaviciosa.....	Cobre.....	360,00	
D. Rafael Carrasco Gutiérrez.....	Carolina.....	Fuente Obejuna.....	Plomo.....	330,00	
El mismo.....	California.....	Idem.....	Idem.....	330,00	
El mismo.....	Descuidada.....	Idem.....	Idem.....	330,00	
Ayuntamiento de Córdoba.....	Bienestar de Córdoba.....	Córdoba.....	Aguas.....	1.750,00	
D. Blas Martino.....	San Blas.....	Posadas.....	Plomo.....	360,00	

AYUNTAMIENTOS

Alcaracejos.

Núm. 138.

D. Pedro Iglesias Cabello, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que ultimadas las listas de mayores contribuyentes en número cuádruplo del de individuos que componen este Municipio, y con los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, queda la definitiva en la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO

- D. José Rodríguez Blanco.
- Juan Sepúlveda López.
- Rafael Muriel Traperó.
- Miguel Caballero López.
- Juan Gabriel Sepúlveda.
- Gregorio Rodríguez Castillejo.
- Gaspar Benítez de Gracia.

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Cruzado Espejo.
- Martin Valerio Alcalde.
- Juan José Caballero Fernández.
- Rafael Caballero Fernández.
- Antonio Ayala López.
- Antonio Simón Caballero.
- Lorenzo Ayala Caballero.
- Miguel Lino Ayala.
- Martin Fernández y Fernández.
- Eulogio Cruzado Espejo.
- Rafael Fernández López.
- Perfecto Alcalde Caballero.
- Miguel López Ayala (menor).
- Gaspar López Ruiz.
- Antonio Rodríguez Espejo.
- Juan Moreno Sepúlveda.
- Siro Gerardo y Bobadilla.
- Alejandro Paz Caballero.
- Gaspar Ayala Moreno.
- Juan Caballero Fernández.
- Andrés Sepúlveda López.
- Pedro Fernández y Fernández.
- José María Fernández Blanco.
- Miguel López Blanco.
- Blas Mansilla Caballero.
- Antonio Sánchez Antúnez.
- Ramón Fernández Caballero.
- Antonio Sepúlveda López.
- Agustín Caballero Sepúlveda.
- Miguel López y López.
- Rafael Caballero Paz.
- José López Caballero.
- Antonio Roque Rodríguez.
- Rafael Mansilla Caballero.
- Francisco Ranchal Blanco.
- Francisco Rodríguez Caballero.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular núm. 256, fecha 8 del presente mes, expido el presente en Alcaracejos á 28 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, José Rodríguez.—Pedro Iglesias.

Dos Torres.

Núm. 126.

D. Antonio Jurado Fernández, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista ultimada de mayores contribuyentes en cuádruplo número de los que componen este Mu-

icipio, que con los individuos del mismo tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO

- D. Eduardo de la Concha Delgado.
- José María Amaya y Díaz.
- Antonio Fernández Jurado.
- José Madueño Fernández.
- Froilán Misas Vioque.
- José Jurado López.
- Marcelino Gutiérrez Serrano.
- Juan Tribaldos García.
- Pedro García Moya.
- José María Blanco Sánchez.
- Pedro Rodríguez Gallegos.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Bernabé Velarde Morillo.
- Sebastián Portal Ramírez.
- Antonio Herro García.
- Manuel Cortés Velarde.
- Antonio Blanco Prado.
- Faustino Hijosa Caballero.
- Marcelino Morillo Pedrajas.
- Juan Cañuelo Blanco.
- Angel García Arévalo.
- Alfonso Blan Galán.
- Francisco García Arévalo.
- Rafael Blanco Prado.
- Roque Madueño Gutiérrez.
- Jorge Velarde Fernández.
- Andrés García Arévalo.
- Alfonso Rodrigo Gallardo.
- Manuel Madueño Gutiérrez.
- Juan J. Moreno Jurado.
- Manuel García Arévalo.
- Pedro Gallardo Morillo.
- José Moreno López.
- Eduardo Bravo Figueroa.
- Andrés Calero Navas.
- Antonio Morales Tamaral.
- Victoriano Cortés Velarde.
- Juan González Fernández.
- Jenaro Fernández Arévalo.
- Nemesio Hijosa Caballero.
- Juan Rico Ramírez.
- Angel Lotuno Barrio.
- Sebastián Rico Ramírez.
- Santiago García Arévalo.
- Fernando Blanco Vioque.
- José Ruiz Morelló.
- José Amaya Concha.
- Bonifacio Gutiérrez Serrano.
- Pedro Chanber Venceni.
- Fermín García Arévalo.
- José García Díaz.
- José Miguel Alcudia Pareja.
- Antonio Gallegos González.
- Agustín Fombellido Fuentes.
- Antonio Peinado Rubio.
- Ambrosio Rodríguez Jurado.
- Ramón López Rubio.
- Juan Manuel Gutiérrez Sánchez.
- Antonio Jurado Fernández.
- Nicolás Cantero Sánchez.

Lo preinserto concuerda á la letra, con su original.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en Dos Torres á 31 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, José María Amaya.—Antonio Jurado Fénix.

JUZGADOS

Cabra.

Núm. 104.

EDICTO

Don Antonio Díaz y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día, en los autos ejecutivos instados por Don José López Guerrero, contra Don Pedro Antonio Sánchez y Cabezas, se sacan á pública subasta con la baja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, que consta de diez y nueve aranzadas y ciento cuarenta y cuatro estadales, sita en el partido Pozo de Castro, tercer cuartel rural del término de Lucena; que linda: á Levante, Sur y Poniente, con olivar y tierras de los herederos del Presbítero Don Pedro Cabezas, y al Norte, olivar de los de Don Antonio Cabrera, valorada en tres mil ciento sesenta pesetas, y sale á la subasta por dos mil trescientas setenta pesetas . . . 2.370

Y otra suerte de olivar nuevo, con varias plantas de mayor edad, con cabida de ocho y media aranzadas, conteniendo dentro de sus límites una alameda blanca y negra, cuyo todo sitúa al partido de la Madera Blanca ó Almellón, segundo cuartel municipal del término de Lucena; que linda: á Levante, con el Arroyo del Almellón; al Sur, el camino del pago; á Poniente, olivar de los herederos de Francisco Chicano, y al Norte, el rihuelo de la villa, valorada con inclusión de la alameda, en mil ochocientos ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y sale á la subasta por mil cuatrocientas quince pesetas sesenta y dos céntimos . . . 1.415,62

Quien quisiere hacer postura podrá acudir el día diez y ocho de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y sin que se consigne previamente el diez por ciento, previniéndose además que los títulos de propiedad supletorios se hallan de manifiesto en la Escribanía del presente Actuario para que puedan ser examinados; en inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cabra veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Díaz.—El Actuario, Francisco Molina y Borrego.

Rute.

Núm. 117.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por ante el infrascrito, á instancia de Don José Vidó, contra Antonio Pedrosa Carmona, vecino de Benamejí, se ha mandado sacar por tercera vez á

pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, situada en la calle de Artacho, de dicha villa, marcada con el número treinta; que linda: por su derecha, entrando, con otra de Antonio Granados; por su izquierda, la de Doña María Granados Aragón; por su espalda, con patios de Juan de la Torre Garrido.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintiocho del corriente, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que deberán consignar para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que la titulación habrá de suplirse con certificación del último asiento de dominio hecho en el Registro á favor del deudor.

Dado en Rute á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Isidoro Rueda.

Núm. 118.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Don Alfonso Roldán, en nombre de Don Mariano Carrillo, contra Doña Jenara Cordón y Cabrera, vecina de Lucena, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Doce fanegas uno y medio celemines de tierra olivar nuevo, que sitúan al partido del Pamplinar, de este término, y lindan: á Oriente, con el camino; á Poniente, con igual terreno, del Excelentísimo señor Duque de Castro Enriquez; al Sur, otras de Don Antonio Cordón y Cabrera, y al Norte, más de Don Francisco Cordón y Cabrera, y ha sido apreciada en diez mil trescientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del mismo el diez por ciento del avalúo de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, y que la titulación se suplirá con certificación del último asiento de dominio hecho en el Registro á nombre de dicha señora.

Dado en Rute á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros reales vellón 28.664 por 99 imposiciones, de las cuales son nuevas seis, y se han satisfecho reales vellón 12.916,54, á solicitud de 17 imponentes, nueve de ellos por saldo. Córdoba 6 de Marzo de 1887.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPIOD).